

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de julio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de julio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 583-2016-R.- CALLAO 22 DE JULIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0184-2016-DFIPA (Expediente N° 01036221) recibido el 07 de abril de 2016, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite la Resolución N° 026-2016-DFIPA, designando al profesor Mg. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES, como Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71 y 72 del Estatuto, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, con Resoluciones N°s 904-2010-R y 635-2012-R del 03 de agosto de 2010 y 03 de agosto de 2012, se reconoció al profesor Lic. HUGO RICARDO PAREJA VARGAS, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 24 de junio de 2010 al 23 de junio de 2012 y del 25 de junio de 2012 hasta el 23 de junio de 2014;

Que, mediante Resoluciones N°s 064 y 078-2014-DFIPA de fechas 25 de junio y 12 de agosto de 2014, se encargó al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. HUGO RICARDO PAREJA VARGAS, como Jefe (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, a partir del 24 de junio de 2014, por el periodo de quince días; y del 16 de julio de 2014, hasta la elección del titular, respectivamente;

Que, por Resolución N° 0106-2014-DFIPA de fecha 20 de octubre de 2014, se encargó al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. RONALD SIMEON BELLIDO FLORES, como Jefe

(e) del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, a partir del 30 de octubre de 2014, hasta la elección del titular;

Que, mediante Resolución N° 026-2016-DFIPA de fecha 06 de abril de 2016, se designa al profesor asociado a tiempo completo Mg. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES, como Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 04 de abril de 2016 hasta el 03 de abril de 2018; asimismo, agradecen al Dr. RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES por los servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos del 30 de octubre de 2014 al 03 de abril de 2016 en el cargo de Jefe (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 326-2016-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 20 de abril de 2016; al Informe N° 100-2016-UR/OPLA, al Informe N° 763-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 324-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 24 de mayo de 2016; al Informe Legal N° 417-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de junio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva **Lic. HUGO RICARDO PAREJA VARGAS** como **Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 24 de junio al 29 de octubre de 2014.
- 2° **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva **Lic. HUGO RICARDO PAREJA VARGAS**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la citada unidad académica, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 24 de junio de 2016 al 29 de octubre de 2014.
- 3° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES** como **Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 30 de octubre de 2014 al 03 de abril de 2016.
- 4° **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la citada unidad académica, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 30 de octubre de 2014 al 03 de abril de 2016.
- 5° **RECONOCER**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a tiempo completo **Mg. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES** como **Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 04 de abril de 2016 hasta el 03 de abril de 2018.
- 6° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.

7º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, OPEP, OCI, ORAA, DIGA,
cc. ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesados.